



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021 - 06521255-EQUIVALENCIA CABEZA

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Alumnos y Graduados, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la RESCS-2021-672- E-UBA-REC y sus modificatorias RESCS-2021-1075-E-UBA-REC.

Lo informado por la Comisión Especial de Equivalencias.

Lo acordado por este cuerpo, por mayoría, en su sesión del 19 de abril de 2022 (**Acta Nro. 39**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada, por equivalencia, la asignatura MATEMÁTICA del Ciclo Básico Común de la Carrera de Veterinaria - Universidad de Buenos Aires por MATEMÁTICA de la Carrera de Agronomía – Universidad de Buenos Aires, al Sr. Juan Pedro CABEZA (DNI 39.999.287).

ARTÍCULO 2º.- Dar por aprobadas, por equivalencia, las asignaturas INGLÉS TÉCNICO, GENÉTICA DE POBLACIONES, PRODUCCIÓN DE BOVINOS DE LECHE, PRODUCCIÓN DE OVINOS, ELEMENTOS DE ESTADÍSTICA y QUÍMICA ORGÁNICA DE BIOMOLÉCULAS de la Carrera de Veterinaria - Universidad de Buenos Aires por las asignaturas INGLÉS, GENÉTICA Y MEJORAMIENTO VEGETAL Y MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL, PRODUCCIÓN LECHERA, PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES, ESTADÍSTICA GENERAL y QUÍMICA APLICADA Y BIOMOLÉCULAS aprobadas en la Carrera de Agronomía, Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Dar por aprobadas, por equivalencia, previa prueba de suficiencia, las asignaturas ESTADÍSTICA ANALÍTICA, GENÉTICA BÁSICA, PRINCIPIOS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, PRODUCCIÓN DE BOVINOS DE CARNE, ECONOMÍA y SALUD Y PRODUCCIÓN EQUINA de esta facultad por las asignaturas ESTADÍSTICA GENERAL, GENÉTICA Y MEJORAMIENTO VEGETAL, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL, PRODUCCIÓN DE CARNE BOVINA, ECONOMÍA AGRÍCOLA Y ECONOMÍA POLÍTICA y PRODUCCIÓN EQUINA de la Carrera de Agronomía, Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- No hacer lugar a la solicitud de aprobar por equivalencia las asignaturas QUÍMICA BIOLÓGICA, FÍSICA BIOLÓGICA, SOCIOLOGÍA y MICROBIOLOGÍA.

ARTÍCULO 5º Hacer saber al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales y pruebas de suficiencia deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividad en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese y pase a la Dirección de Alumnos y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.

